



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La Ley N° 21.395, de Presupuesto para el Sector Público año 2.022;
- La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- La Resolución N° 07 de 2.019 y N° 16 de 2.020, ambas de la Contraloría General de la República;

teniendo presente:

- El Memorandum Electrónico N° 537 de fecha 10 de mayo de 2.022, del Encargado del Departamento de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos 1 al 5 de la licitación pública denominada **“SERVICIO DE ASEO INDUSTRIAL, SANITIZACIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO.”**
- Que, de conformidad al Memorandum señalado precedentemente, el servicio requerido no se encuentra disponible en Catálogo electrónico de Convenio Marco.
- La necesidad de contar con los instrumentos que regulen todo el proceso de la Licitación Pública.
- La sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE**, las **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y ANEXOS 1 AL 5** de la Licitación Pública ID 624-7-LP22 denominada **“SERVICIO DE ASEO INDUSTRIAL, SANITIZACIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO .”**
2. **REGÍSTRESE**, en el Sistema de Lobby como sujetos pasivos a los funcionarios que integran la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. Dicha calidad registrará desde la total tramitación del presente instrumento hasta la dictación de la Resolución de adjudicación.



3. Mientras duren sus calidades de sujetos pasivos de la comisión evaluadora, los funcionarios serán responsables de registrar en el sistema de Lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

anótese, comuníquese y publíquese



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1342526-f8cc7a en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>